

RESOLUCIÓN N° 35-2025-DE-HE-SESAL

VISTA: para **RESOLVER** la adjudicación del proceso de adquisición bajo la modalidad de Contratación Directa, con nomenclatura **CD-SESAL-HE-21-2025** para la **“ADQUISICION DE RELANZAMIENTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO SANITARIO (TOMOGRAFO)”** se emite la presente Resolución.

ANTECEDENTES.

CONSIDERANDO (01): Que la Constitución de la República, en su artículo 312, expresa: Los servidores del Estado no tienen más facultades que las que expresamente les confiere la ley. Todo acto que ejecuten fuera de la ley es nulo e implica responsabilidad.

CONSIDERANDO (02): Que la Constitución de la República, en su Artículo 360, establece: “Los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad en la Ley. Se exceptúan los contratos que tengan por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por un estado de emergencia y los que por su naturaleza no pueden celebrarse, sino con persona determinada”.

CONSIDERANDO (03): Que el Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo, señala que: “El órgano competente para decidir solicitará los informes y **dictámenes** obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposiciones legales, en el plazo máximo de quince (15) días a partir a contar desde la fecha que reciban la petición”.

CONSIDERANDO (04): Que el Artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado expresa: Procedimiento de Contratación. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes: 1) Licitación Pública; 2) Licitación Privada; 3) Concurso Público; 4) Concurso Privado; y, 5) Contratación Directa.

CONSIDERANDO (05): Que el artículo 39 de la Ley de Contratación del Estado establece: Pliego de Condiciones. El Pliego de Condiciones a incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se dispongan reglamentariamente.

CONSIDERANDO (06): Que el Artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado, refiere: “La Adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, **cumpliendo las condiciones de participación**, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta


“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”





Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

F-395



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. (...)"

CONSIDERANDO (07): Que el artículo 57 de la Ley de Contratación del estado establece: "**LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA.** El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando **no se hubieren presentado ofertas** o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones. La declarará fracasada en los casos siguientes: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; 2) Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones; y, 3) Cuando se comprobare que ha existido colusión. Declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una **nueva licitación.**"

CONSIDERANDO (08): Que el artículo 63 de la Ley de contratación del estado señala: Contratación Directa.- podrá realizarse en los casos siguientes: 1) Cuando tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el Artículo 9 de la presente Ley; 2) Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes; 3) Cuando se trate de obras, suministros o servicios de consultoría, cuyo valor no exceda de los montos establecidos en las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, de conformidad con el Artículo 38 de la presente Ley, en cuyo caso podrán solicitarse cotizaciones a posibles oferentes sin las formalidades de la licitación privada; 4) Cuando las circunstancias exijan que las operaciones del Gobierno se mantengan secretas; 5) Cuando se trate de la acuñación de moneda y la impresión de papel moneda; 6) Cuando se trate de trabajos científicos, técnicos o artísticos especializados; y, 7) Cuando se hubiere programado un estudio o diseño por etapas, en cuyo caso se podrán contratar las que faltaren con el mismo consultor que hubiere realizado las anteriores en forma satisfactoria. Para llevar a cabo la Contratación Directa en los casos que anteceden, requerirá autorización del Presidente de la República cuando se trate de contratos de la Administración Pública Centralizada, o del órgano de dirección superior, cuando se trate de Contratos de la Administración Descentralizada o de los demás organismos públicos a que se refiere el Artículo 1 de la presente Ley, debiendo emitirse Acuerdo expresando detalladamente sus motivos.

CONSIDERANDO (09): Que el Artículo 53 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado indica que, "**para cada procedimiento de contratación, el titular del órgano responsable de la contratación designará una Comisión para el análisis y evaluación de las ofertas, (...).** Estas comisiones cumplirán su función con apego a la Ley, al presente Reglamento y al pliego de condiciones correspondiente; se pondrá especial diligencia en el cumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en el párrafo segundo del artículo 6 de la Ley. Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán poseer amplia experiencia, ética,

Página 2 de 13

"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"

Boulevard Suyapa, Avenida 1.ª de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Seguimos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

HE_Honduras, PEX: +504 2242-2022 2242-2187 / 2242-2726



conocimiento y capacidad en el tema que están calificando, y seguirán los procedimientos y criterios previamente establecidos en el pliego de condiciones. (...)”.

CONSIDERANDO (10): Que el Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, dispone: *“Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la Contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas”.*

CONSIDERANDO (11): Que el Artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, establece: *“AUTORIZACIÓN. Para llevar a cabo la Contratación Directa será necesaria la declaración formal del estado de emergencia a que hace referencia el artículo 9 de la Ley; en estos casos, el Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros o el Decreto de la Corporación Municipal que se emita, según corresponda (...)”.*

CONSIDERANDO (12): Que el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado expresa: *“INFORME Y DICTÁMENES. En los casos a que hace referencia el artículo anterior, el órgano responsable de la contratación declarará desierta o fracasada la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.”*

CONSIDERANDO (13): Que el Decreto Ejecutivo número PCM 42-2024, de fecha treinta (30) de diciembre del 2024 manifiesta: *“Prorrogar la Declaratoria del ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA, en todo el Sistema de salud Pública a nivel nacional por el año 2025, con el propósito de garantizar el cumplimiento del derecho constitucional a la salud, asegurar la provisión de servicios, insumos, medicamentos, infraestructura adecuada y la atención oportuna de la población hondureña; incluyendo los nuevos establecimientos hospitalarios a nivel nacional, así como para fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas antes eventuales situaciones epidemiológicas., según folios (12-16).*

CONSIDERANDO (14): Que el Acuerdo No. 029-2025 establece: *“Delegar a los Jefes de las Regiones Sanitarias Departamentales y Directores de los Hospitales a Nivel Nacional dependientes de las Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, facultad para conducir y llevar a cabo el Proceso de Contratación Directa de 26 objetos de gasto en los casos que fuese necesario y aplicable afectar; instaurando el caso que nos ocupa el objeto de gasto 23330 Mantenimiento y Reparacion de Equipos Sanitarios y de Laboratorio, según folios (18-21).*

CONSIDERANDO (15): En fecha diez (10) de Julio del año dos mil veinticinco (2025) se emitió Resolución No. 24-2025-DE-HE-SESAL en su parte resolutive numeral tercero se menciona lo siguiente: *“INSTRUIR al*





Hospital Escuela

Gobierno de la República



Acceso y Cobertura Universal de Salud
para Honduras en 2025

F-393



HONDURAS

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

almacén correspondiente, que realice de inmediato el pedido de las partidas declaradas Desiertas y Fracasadas, debiendo separa el lote No. 5 la actualización y el Mantenimiento Preventivo y Correctivo, dada la complejidad del proceso y la urgencia hospitalaria por la pronta funcionalidad de los Tomógrafos de 64 y 16 cortes, mismos que son fundamentales para la oportuna atención de los pacientes que diariamente acuden al mayor centro asistencial del país, para lo cual se deberán reclasificar en su respectivo objeto de gasto. Debiendo Asegurar que el Área requirente realice su solicitud de forma correcta sin inclusión de marcas. Verificando especificaciones técnicas y estudios de mercado actualizados asegurar el éxito en la adjudicación del proceso” (folio 36-93)

CONSIDERANDO (16): Que en fecha uno (1) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), se realizó el **Pedido No. 205-ALMAT-2025** suscrito por Erika Nuñez Jefe del Almacén de Materiales, Lic. Carlos Fernández Sub director Administrativo Financiero y la Lic. Martha Martínez Jefe del Departamento de Gestión de Almacenes. (Folio 113-114)

CONSIDERANDO (17): Que consta en el expediente del proceso el documento de Reporte de **Ejecución del Presupuesto de Egresos por Institución, Fuente y Objeto de Gasto** en el que detalla que existe disponibilidad presupuestaria suficiente para el objeto de gasto número 23330 del pedido 205-ALMAT-2025 del Almacén de Materiales y Suministro, el cual da origen al proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-21-2025 “ADQUISICION DE RELANZAMIENTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO SANITARIO (TOMOGRAFO)”** (Folio 22)

CONSIDERANDO (18): Que consta en el expediente del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-21-2025 “ADQUISICION DE RELANZAMIENTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO SANITARIO (TOMOGRAFO)”** objeto de gasto número 23330 del pedido 205-ALMAT-2025 del Almacén de Materiales y Suministro, el Formato Pacc Hospitales Hospital Escuela 2025 Sexta Modificación de fecha doce (12) de junio del año dos mil veinticinco (2025) (Folio 23-32)

CONSIDERANDO (19): Que en fecha veintisiete (27) de junio del año dos mil veinticinco (2025), Melba Audeli Castro, en su condición de Comprador Publico Certificado 0104 (CPC) del Hospital Escuela, emitió **Visto Bueno A-047-2025 a la sexta modificación al plan anual de compras y contrataciones –PACC, por el valor total SETECIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL SETENTA Y SEIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (L. 710,512,076.91)**, dirigido al Sub Director Administrativa Financiera del Hospital Escuela, Lic. Carlos Roberto Fernández. (Folios 33-35).

CONSIDERANDO (20): Que mediante **Nota Aclaratoria**, la Ingeniera Angie Méndez, Jefe del Departamento de Soporte Técnico y Biomédica, expresó que: *“La requisición R001-DSTB-2025 se entrega en base al resultado brindado por la resolución No. 24-2025-DE-HE-SESAL donde instruye al Almacen correspondiente que realice el pedido de las partidas desiertas y fracasadas del proceso CD-SESAL-HE-09-*

“TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE”

Boulevard Suyapa, Avenida 1.ª de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Seguimos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

HE_Honduras, PBX: +504 2232-2322 2232-2189 / 2232-2526

Página 4 de 13



2025. En la partida 1 de la requisición R001-DSTB-2025 se solicita un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los tomógrafos por un periodo de 5 meses del año 2025, esta solicitud se realizara según la necesidad actual del departamento de Radiología" (folio 36-112).

CONSIDERANDO (21): Que mediante **Oficio No. 541-ALMAT-HE-2025** de fecha uno (1) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) suscrito por la licenciada Erika Nuñez Jefatura de Almacén de Materiales y Suministro y dirigido a la Licenciada Martha Martinez jefe departamento Gestión de Almacenes mencionando "Se realiza observación, esta solicitud se había realizado con el número de pedido No. 36-2025 en tiempo y fecha, pero se fracasó estas partidas por lo cual se vuelve a lanzar el proceso, de igual manera se envía con la disponibilidad presupuestaria actual de 0.39 centavos, con el objetivo de que se realiza el trámite correspondiente" (folio 115).

CONSIDERANDO (22): Que mediante **Oficio No. 293-2025-DA-JGFA-SDAF-HE** de fecha cuatro (4) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) suscrito por la Licenciada Martha Martinez jefe departamento Gestión de Almacenes y dirigido al Licenciado Carlos Roberto Fernández Sub Director Administrativa Financiera del Hospital Escuela remitiendo expediente original del pedido 205-ALMAT-2025 del Almacén de Materiales para el RELANZAMIENTO SEGÚN RESOLUCION NO. 24-2025-DE-HE-SESAL, DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO SANITARIO (OG 23330) (TOMOGRAFOS) no cuenta con la línea PACC se realizara la modificación correspondiente al contar con el documento Pacc actualizado sera remitido al expediente administrativo. Se le remite para que se valide a través de su medio la disponibilidad presupuestaria y se prosiga con el inicio del proceso. (folio 116)

CONSIDERANDO (23): Que mediante **Oficio No. 4218-2025-DE-HE** de fecha cinco (5) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), suscrito por el Doctor Carlos Sanchez, Director Ejecutivo por ley del Hospital Escuela y dirigido al abogado Jorge Medina en su condición de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, mediante el cual informa que dará inicio al proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-21-2025 "RELANZAMIENTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO SANITARIO (TOMOGRAFO)"** (Folio 166)

CONSIDERANDO (24): Que mediante **Oficio No. 4217-2025-DE-HE** de fecha cinco (5) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), suscrito por el Dr. Carlos Sánchez Director Ejecutivo por Ley Hospital Escuela y dirigido al Licenciado Erick Flores Jefe de la unidad de licitaciones donde **Autoriza dar inicio al proceso** y debiendo colocar en la Resolución de Inicio y en Los Pliegos de Condiciones correspondientes la leyenda siguiente: **"La adjudicación quedara supeditada a la confirmación de la disponibilidad presupuestaria."** (folio 119)

CONSIDERANDO (25): La unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Escuela de fecha ocho (8) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) emite **Dictamen No. 155-2025-UAJ-DE-HE** sobre el pliego de



Condiciones **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-21-2025 “ADQUISICION DE RELANZAMIENTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO SANITARIO (TOMOGRFO)”** donde informa que éste se encuentra de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las directrices emanadas de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). (folio 122-173)

CONSIDERANDO (26): Que mediante **Oficio No. 127-2025-UGL-JGAF-HE** de fecha doce (12) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), suscrito por el licenciado Erick Flores Jefe de la Unidad de Licitaciones y dirigido a la Licenciada Melba Castro Compradora Publica Certificada (CPC) del Hospital Escuela donde solicita el visto bueno para el proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-21-2025 “ADQUISICION DE RELANZAMIENTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO SANITARIO (TOMOGRFO)”** (folio 180). Que en fecha trece (13) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), Melba Audeli Castro, en su condición de Comprador Publico Certificado 0104 (CPC) del Hospital Escuela, emitió **Visto Bueno B-029-2025 al Pliego de Condiciones mandándolo a subsanar (folio 181-184)**. Por lo que se emite oficio No. 147-2025-UGL-JGAF-HE de fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) suscrito por el licenciado Erick Flores Y dirigido a la licenciada Melva donde informa que las subsanaciones fueron realizadas en relación a la solicitud de Visto Bueno B-029-2025 (folio 185-201), por lo que se vuelve a imprimir el Pliego de Condiciones (202-248)

CONSIDERANDO (27): El Doctor Carlos Sánchez, Director Ejecutivo por Ley del Hospital Escuela en fecha quince (15) de agosto del 2025 emitió Invitación a los oferentes a presentar Ofertas al proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-21-2025 “ADQUISICION DE RELANZAMIENTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO SANITARIO (TOMOGRFO)”** el día **viernes veintinueve (29) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) a las 8:45 a.m.** (folio 247). Se realiza Acta Visita Técnica (folio 254-255)

CONSIDERANDO (28): Que mediante **Oficio No. 4551-2025-DE-HE** de fecha veinte (20) de agosto del dos mil veinticinco (2025), el doctor Herbert López, Director Ejecutivo del Hospital Escuela, realizó el **Nombramiento de la Comisión Evaluadora** para el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-21-2025 “ADQUISICION DE RELANZAMIENTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO SANITARIO (TOMOGRFO)”** dirigido al doctor Cristian Ordoñez Director Administrativa Financiera del Hospital Escuela, Lic. Carlos Roberto Fernández. (Folio 266)

CONSIDERANDO (29): Que de acuerdo con el **Acta de Apertura** de Ofertas del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-21-2025 “ADQUISICION DE RELANZAMIENTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO SANITARIO (TOMOGRFO)”** de fecha



veintinueve (29) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) en dicho proceso participaron la cantidad de una (1) empresa oferente, denominada: **1. HOSPITEC S.A. de C.V.** (folios 260-261)

CONSIDERANDO (30): Que mediante **Oficio No. 03-CD-SESAL-21-2025-HE** de fecha doce (12) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) la Comisión Evaluadora del Presente Proceso remitió su informe de recomendación a la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Escuela para continuar con el respectivo trámite administrativo, así mismo informando que en el marco del presente proceso se solicitó la subsanación de las ofertas presentadas. (folio 297-312)

CONSIDERANDO (31): Que mediante **Oficio No. 764-2025-UAJ-DE-HE** de fecha dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) suscrito por la abogada Melida Yanes Jefa Unidad Asesoría Jurídica y dirigido al licenciado Erick Flores Jefe de la Unidad de Licitaciones en el cual se realizan las siguientes observaciones: “**EVALUACIÓN LEGAL:** 1) *En la oferta presentada se observa que a partir del Folio 8, no contiene la media firma y sello del representante legal, siendo esto un requisito necesario de acuerdo a lo estipulado en el párrafo primero del Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación Del Estado el cual expresa “Las ofertas se presentarán escritas en idioma español; los pliegos de condiciones podrán incluir formularios con este objeto. El original y las copias que se soliciten serán firmadas en todas sus hojas por el oferente o por quien tenga su representación legal.”* **EVALUACIÓN TÉCNICA:** 1) *Ampliar las Fichas Técnicas, en virtud que la misma no es clara, y no se tiene la certeza si el Oferente cumple con las especificaciones técnica solicitadas en los Pliegos de Condiciones.* **OBSERVACIONES EN CUADRO DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDUCACION:** 1) *El cuadro de recomendación debe apegarse a las descripciones contenidas en la Oferta de la empresa recomendada. Nota Importante: Todas las modificaciones a realizar por parte de la Comisión deberán ser incluidas en el Informe de Recomendación reimpresso. Debido a la Urgente Adquisición de la Contratación el pronunciamiento emitido deberá realizarse en plazo que no exceda de cinco (05) días hábiles.”* (Folio 313-314)

CONSIDERANDO (32): Que mediante **Oficio No. 04-2025-CD-SESAL-21-2025-HE** de fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) suscrito por la Comisión Evaluadora y dirigido al licenciado Erick Flores Jefe del departamento de Adquisiciones y Suministros del Hospital Escuela enviando las subsanaciones realizadas en la evaluación legal (TOMO II contiene subsanación), evaluación técnica (folio 318-320), observaciones en cuadro de recomendación de adjudicación (folio 323-329) todo lo anterior mencionado en el folio (340). Por lo que se emite el oficio No. 310-2025-UGL-DAS-JGAF-HE de fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) suscrito por licenciado Erick Flores Jefe del departamento de Adquisiciones y Suministros dirigido a la abogada Melida Maddaly Yanes García jefa unidad Asesoría Jurídica remitiendo las subsanaciones emitidas por la Comisión Evaluadora (folio 341).



CONSIDERANDO (33): Que en fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025); la comisión evaluadora nombrada emitió informe de recomendación estableciendo en sus conclusiones y recomendaciones: ***"PRIMERO: Se recomienda la adjudicación de la partida No. 1, 2 y 3 a la empresa HOSPITEC S.A DE C.V., por un monto de NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L9,037,516.96). SEGUNDO: El Monto Total Recomendado de las partidas una (01), dos (02) y tres (03), es por un valor NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L9,037,516.96). TERCERO: Que antes de la adjudicación del proceso se sugiere contar con la disponibilidad presupuestaria, en virtud que, no se cuenta con la misma, por lo que, es la máxima autoridad la que autorice el citado proceso. Así como lo establece el Pliego de Condiciones en su numeral 10. PAGOS 10.01 NOTA IMPORTANTE: El presente proceso de Contratación, será financiada con Fondos Nacionales correspondiente al ejercicio fiscal año 2025, para el desarrollo de la gestión del año 2025, no obstante, hacemos del conocimiento a todos los oferentes interesados que la ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO QUEDARÁ SUPEDITADA A LA CONFIRMACION DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Lo anteriormente fundamentado en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación Del Estado que a su letra expresa: "Asignación Presupuestaria: La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento. Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de modalidades de contratación en las que se requiera financiamiento de los contratistas, debiendo observarse lo previsto en el artículo 29 de la Ley. También entenderá sin perjuicio de cualquier otra modalidad relacionada con créditos externos vinculados a la suscripción previa de los contratos, según dispusieren los correspondientes convenios de financiamiento externo suscritos y aprobados de conformidad con la legislación de crédito público. Cuando hubiere de ejecutarse un contrato por más de un período presupuestario, se indicará esta circunstancia en la decisión inicial, debiendo tomarse las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes. CUARTO: Que en relación a los tiempos de entrega de la partida No. 1 se recomienda el plazo de entrega empiece a correr una vez que se haya reparado las partidas No. 2 Reparación de equipo de tomografía equivalente o compatible con la marca General Electric. Equipo MODELO: LIGHTSPEED. y No. 3. Reparación de Tomografía equivalente o compatible con la marca General Electric. Equipo Modelo: BRIGHTSPEED. QUINTO: A la Administración y las máximas autoridades se les hace de su conocimiento saber que este informe solo es una RECOMENDACIÓN y la decisión de la contratación es por parte de las***



máximas autoridades de la institución si toma a bien esta recomendación. **DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INFORME:** 1) Acta de Apertura. 2) Oferta. 3) Evaluación legal. 4) Evaluación financiera. 5) Evaluación técnica. 6) Actas de etapa legal y técnica. 7) Expediente de contratación”.

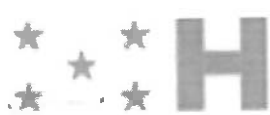
CONSIDERANDO (34): En fecha veinticinco (25) del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) la unidad de Asesoría Jurídica emite **Dictamen No. 193-2025-UAJ-DE-HE** en el cual expresa: “**PRIMERO:** Una vez realizado el análisis, conforme a los antecedentes antes expuestos y la revisión del expediente del presente proceso, se concluye que el Proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-21-2025 “ADQUISICION DE RELANZAMIENTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO SANITARIO (TOMOGRFO)”**, se ha llevado a cabo conforme a la normativa legal y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones. **SEGUNDO:** Se recomienda la adjudicación de la partida No. 1, 2 y 3 a la empresa **HOSPITEC S.A DE C.V.**, por un monto de **NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L9,037,516.96)**. **TERCERO:** El Monto Total Recomendado de las partidas una (01), dos (02) y tres (03), es por un valor **NUEVE MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISÉIS LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L9,037,516.96)** **CUARTO:** Que antes de la adjudicación del proceso se sugiere contar con la disponibilidad presupuestaria, en virtud que, no se cuenta con la misma, por lo que, es la máxima autoridad la que autorice el citado proceso. Así como lo establece el Pliego de Condiciones en su numeral 10. **PAGOS 10.01 NOTA IMPORTANTE:** El presente proceso de Contratación, será financiada con Fondos Nacionales correspondiente al ejercicio fiscal año 2025, para el desarrollo de la gestión del año 2025, no obstante, hacemos del conocimiento a todos los oferentes interesados que la **ADJUDICACION Y FIRMA DEL CONTRATO QUEDARÁ SUPEDITADA A LA CONFIRMACION DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**. Lo anteriormente fundamentado en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación Del Estado que a su letra expresa: “Asignación Presupuestaria: La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento. Lo dispuesto en el párrafo anterior se entiende sin perjuicio de modalidades de contratación en las que se requiera financiamiento de los contratistas, debiendo observarse lo previsto en el artículo 29 de la Ley. También se entenderá sin perjuicio de cualquier otra modalidad relacionada con créditos externos vinculados a la suscripción previa de los contratos, según dispusieren los correspondientes convenios de financiamiento externo suscritos y aprobados de conformidad con la legislación de crédito público. Cuando hubiere de



ejecutarse un contrato por más de un período presupuestario, se indicará esta circunstancia en la decisión inicial, debiendo tomarse las previsiones necesarias para atender en su momento el pago de las obligaciones correspondientes. **QUINTO:** Que en relación a los tiempos de entrega de la partida No. 1 se recomienda el plazo de entrega empiece a correr una vez que se haya reparado las partidas No. 2 Reparación de equipo de tomografía equivalente o compatible con la marca General Electric. Equipo MODELO: LIGHTSPEED. y No. 3. Reparación de Tomografía equivalente o compatible con la marca General Electric. Equipo Modelo: BRIGHTSPEED. **SEXTO:** A la Administración y las máximas autoridades se les hace de su conocimiento saber que este informe solo es una **RECOMENDACIÓN** y la decisión de la contratación es por parte de las máximas autoridades de la institución si toma a bien esta recomendación. **SEPTIMO:** Que el proceso para la **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-21-2025 "ADQUISICION DE RELANZAMIENTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO SANITARIO (TOMOGRAFO)"**, al momento de la elaboración del presente dictamen, no cuenta con confirmación de disponibilidad presupuestaria ni con la Línea PACC, por lo cual, **SE RECOMIENDA** a las máximas autoridades que, previo a la adjudicación del presente proceso, se confirme la disponibilidad presupuestaria. **OCTAVO:** El presente dictamen ha sido elaborado exclusivamente con la documentación que fue puesta a la vista y que consta en el Expediente corroborando que cumple con los requisitos establecidos para este tipo de proceso y se encuentra fundamentado conforme a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente, los Pliegos de Condiciones y demás normativa administrativa vigente aplicable, en congruencia con las directrices emanadas de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE)."

CONSIDERANDO (35): Que mediante **Oficio No. 594-2025-DAS-HE** de fecha diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), la Lic. Melba Castro, Comprador Publico Certificado remitió al Dr. Carlos Sánchez, consulta realizada ante la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), registrada bajo TICKET N° 58997 en la cual se expuso lo siguiente: "Se consultó si, en el caso del Hospital Escuela, en virtud del decreto de emergencia vigente para el presente año, se efectuaron relanzamientos de procesos de contratación directa que, **por falta de disponibilidad presupuestaria, no podrán ser adjudicados durante el ejercicio fiscal 2025**, existe la posibilidad legal de adjudicar dichos procesos con cargo al **presupuesto del año 2026**, considerando que se trata de insumos de alta necesidad para el Hospital Escuela. Al respecto, la ONCAE manifestó que el decreto de emergencia tiene vigencia **únicamente para el año 2025**, por lo que la modalidad de contratación directa derivada de dicho decreto es aplicable exclusivamente durante su período de vigencia. En consecuencia, si los procesos deben ser relanzados durante el año 2026 y no se cuenta con un decreto de emergencia vigente, deberán aplicarse las modalidades de contratación conforme a lo establecido en el artículo 360 de la Constitución de la República y el artículo 38 de la Ley de Contratación del Estado (LCE), en relación con los techos presupuestarios establecidos en el





Hospital Escuela

Gobierno de la República



F-386



Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2025, específicamente el artículo 111. Asimismo, la ONCAE indicó que dichos procesos deberán ser debidamente programados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) y contemplados en el presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2026, dado que la afectación presupuestaria recaería sobre dicho período y no sobre el ejercicio fiscal 2025.

CONSIDERANDO (36): Que mediante **Oficio No. 6775-2025-DE-HE** de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) el Dr. Carlos Sánchez, Director Ejecutivo, solicito al Dr. Cristhian Cruz, Director Administrativo Financiero informe sobre si se realizó alguna gestión ante la Secretaria de Salud para adquirir presupuesto para los siguientes procesos: 1. *CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-20-2025 "Adquisición de Reactivos para el Hospital Escuela"*. 2. **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-21-2025 "Adquisición de Mantenimiento y Reparación de Equipo Sanitario (Tomógrafos) del Hospital Escuela"**. 3. *CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-23-2025 "Relanzamiento de Material Médico Quirúrgico Menor para el Hospital Escuela"*. 4. *CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-25-2025 "Relanzamiento Instrumental, Accesorios y Material Médico para el Hospital Escuela"*. 5. *CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-27-2025 "Relanzamiento Vendajes para Fracturas para el Hospital Escuela"*. 6. *CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-30-2025 "Adquisición de Equipo Médico del Laboratorio para el Hospital Escuela"*.

CONSIDERANDO (37): Que mediante **Oficio No. 6767-2025-DE-HE** de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) el Dr. Carlos Sánchez, Director Ejecutivo, solicito al Msc. Abdías Ponce, Jefe del Departamento de Presupuesto informar si existe disponibilidad presupuestaria para los siguientes procesos: 1. *CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-20-2025 "Adquisición de Reactivos para el Hospital Escuela"*. 2. **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-21-2025 "Adquisición de Mantenimiento y Reparación de Equipo Sanitario (Tomógrafos) del Hospital Escuela"**. 3. *CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-23-2025 "Relanzamiento de Material Médico Quirúrgico Menor para el Hospital Escuela"*. 4. *CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-25-2025 "Relanzamiento Instrumental, Accesorios y Material Médico para el Hospital Escuela"*. 5. *CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-27-2025 "Relanzamiento Vendajes para Fracturas para el Hospital Escuela"*. 6. *CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-30-2025 "Adquisición de Equipo Médico del Laboratorio para el Hospital Escuela"*.

CONSIDERANDO (38): Que mediante **Oficio No. 4096-2025-SDAF-HE** de fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), suscrito por el Sub Director Administrativo Financiero informo que mediante los oficios siguientes: 1. Oficio No. 3015-2025-SDAF-HE de fecha 26 de septiembre del 2025. 2. Oficio No. 2966-2025-SDAF-HE de fecha 19 de septiembre del 2025. 3. Oficio No. 2964-2025-SDAF-HE de

Página 11 de 13

"TRABAJANDO CON TRANSPARENCIA POR UN SISTEMA DE SALUD DIFERENTE"

Boulevard Suyapa, Avenida 1.ª de enero, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Síguenos en nuestras redes sociales, Facebook y Instagram: Hospital Escuela, Twitter:

HE_Honduras, PBX: +504 2232-2322 / 2232-2480 / 2232-2526



fecha 18 de septiembre del 2025 4. Oficio No. 2898-2025-SDAF-HE de fecha 12 de septiembre del 2025, dicha administración realizo en tiempo todas las gestiones pertinentes para la incorporación de fondos ante la Secretaria de Salud, sin embargo, **no se obtuvo respuesta positiva a la solicitud de incorporación de fondos.**

CONSIDERANDO (39): Que mediante Oficio No. 544-2025-DP-JGAF-SDAF-HE de fecha veintidós (22) de diciembre del año dos mil veinticinco (2025), suscrito por el Msc Abdías Ponce, Jefe del Departamento de Presupuesto informo que en relación a los procesos 1. *CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-20-2025 "Adquisición de Reactivos para el Hospital Escuela"*. 2. *CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-21-2025 "Adquisición de Mantenimiento y Reparación de Equipo Sanitario (Tomógrafos) del Hospital Escuela"*. 3. *CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-23-2025 "Relanzamiento de Material Médico Quirúrgico Menor para el Hospital Escuela"*. 4. *CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-25-2025 "Relanzamiento Instrumental, Accesorios y Material Médico para el Hospital Escuela"*. 5. *CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-27-2025 "Relanzamiento Vendajes para Fracturas para el Hospital Escuela"*. 6. *CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-30-2025 "Adquisición de Equipo Médico del Laboratorio para el Hospital Escuela"*. **7. No se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria requerida en el Presupuesto Vigente 2025 para el Hospital Escuela.**

CONSIDERANDO (40): Que de conformidad a lo establecido en el **ACUERDO N° 11295-2025** de fecha quince (15) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), autorizado por el Secretario de Estado en los Despacho de Salud por Ley, Doctora Nerza Gloria Paz Rodríguez, ACUERDA: *"Nombrar Funcional e Interinamente al ciudadano **CARLOS ROBERTO SANCHEZ VASQUEZ**, con Documento Nacional de Identificación No. 0510-1967-00075, en el cargo de **DIRECTOR DEL HOSPITAL ESCUELA.**"*

CONSIDERANDO (41): Que al efectuar el análisis del expediente del proceso **CD-SESAL-HE-21-2025 "ADQUISICION DE RELANZAMIENTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO SANITARIO (TOMOGRAFO)"** Se pudo constatar que esta Dirección Hospitalaria realizo todas las gestiones pertinentes para la incorporación de fondos ante la Secretaria de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), sin embargo, no se obtuvo respuesta positiva por parte de dicha secretaria. Por lo cual se determinó que no se cumplieron con todos los requisitos esenciales en el desarrollo del proceso, en virtud que no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria requerida para la ejecución del mismo, lo cual imposibilita su adjudicación.

POR TANTO

Con fundamento en los Artículos: 321 y 360 de la Constitución de la República; 72 de la Ley de Procedimientos Administrativo; 5, 6, 7, 9, 23, 37, 38, 51, 52, 53, 59, 63, 110 y 111 de la Ley de Contratación del Estado; 07 inciso G, 136, 139, 140, 141, 142, 149, 150 y 151 del Reglamento de la Ley de Contratación



del Estado: Artículo 6 del Código de Conducta Ética de los Servidores Públicos; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI); 14 del Reglamento para la Certificación de Comprador Público Certificado (CPC); 112 párrafo segundo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República; 2, 3 y 4 del Decreto Ejecutivo Número 010-2005; y demás normativa vigente aplicable.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR FRACASADO el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-21-2025 “ADQUISICION DE RELANZAMIENTO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO SANITARIO (TOMOGRAFO)”** fundamentándose en el numeral 1 del artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado que expresa: "Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley o en sus disposiciones reglamentarias" con relación al artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado y 39 del Reglamento de dicha ley, debido a que, no se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para continuar con la adjudicación del proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la presente resolución a la empresa 1. **HOSPITEC S.A DE C.V.**

MANDA

UNICO: INSTRUIR a la Sub Dirección Administrativa Financiera del Hospital Escuela para que proceda a programar para el año dos mil veintiséis (2026) un nuevo proceso de contratación. Debiendo garantizar que el almacén correspondiente en conjunto con el Área Requirente, realice su solicitud de forma correcta sin inclusión de marcas, verificando especificaciones técnicas y estudios de mercado actualizados con el fin de asegurar el éxito en la adjudicación del proceso.

La presente Resolución es de **EJECUCIÓN INMEDIATA**.

Dado en el Hospital Escuela, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

DOCTOR CARLOS ROBERTO SÁNCHEZ VÁSQUEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL ESCUELA



